



Mérida, Yucatán a 24 de enero de 2023
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0021/2023
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

C. Rafael Combaluzier Medina
Secretario de Pesca y Acuicultura Sustentables
Presente.

En atención a su solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviada el día 23 de enero de 2023 a través de la plataforma AIR, respecto del anteproyecto de Reglas de Operación denominadas "**Acuerdo SEPASY 18/2023 por el que se modifican las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Respeto la Veda de Mero**", se procedió a su análisis y se concluye lo siguiente:

Al respecto, la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que la regulación tiene como objeto cambiar el eje del programa, así como su objetivo y la estrategia del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.

Por lo tanto, se valida que la regulación propuesta no genera ningún costo extra de cumplimiento para los particulares, con relación a los establecidos mediante el dictamen regulatorio emitido de manera previa, respecto al mismo anteproyecto, ya que, no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, toda vez, lo que pretende es que los beneficiarios del programa reciban de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente los apoyos económicos, a fin de incentivar el respeto a la veda del mero.

De igual manera, se valida que el anteproyecto de Reglas de Operación recibido y analizado, cumple con todos los criterios establecidos en el artículo 135 y 136 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*,¹ **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Finalmente, se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el Artículo 35, Párrafo Tercero, de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*, una vez publicada en el Diario Oficial del Estado esta norma, deberá remitirla de manera conjunta con el formato correspondiente a esta Subsecretaría

¹ Publicado en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.

cd



para que sea publicada en el Registro Estatal de Regulaciones, ya que, en su calidad de Sujeto Obligado son los responsables de inscribir y actualizar permanentemente la información que les corresponda en el Registro antes citado, asegurándose de que las regulaciones vigentes que apliquen, se encuentren inscritas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ana Carolina Hidalgo Ortiz
Directora de Innovación, Mejora Regulatoria y
Eficiencia Institucional